



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Omar Bedoya Herrera y otros
Demandado	Luz Marleny Bedoya Herrera
Radicado	05001 31 03 018 2019 00197 00
Instancia	Primera
Decisión	Remite a providencia
Auto S. No.	2150 V

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, se le remite a la providencia fechada el 14 de agosto de 2019 (cfr.fl.4-5C1), en la cual el juzgado primigenio dispuso ordenar seguir adelante con la ejecución. En tal sentido, no hay lugar al *pronunciamiento de fondo* ni a dictar *sentencia dentro del asunto de la referencia*, por cuanto esto resulta improcedente, de acuerdo a lo anotado.

De igual manera, se le remite a la anterior providencia del pasado 23 de agosto de 2021, donde se le advirtió a la memorialista lo dispuesto en el artículo 8° del CGP, con referencia al impulso procesal (cfr.fl.18C1).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria